



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE ASISTENTE DE INSPECTOR DE OBRA EN LA INSPECCIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR AMISTAD

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Provias Descentralizado – UNIDAD ZONAL HUÁNUCO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un ingeniero civil, para prestar servicios de ASISTENTE DE INSPECTOR EN LAS OBRA DE INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR AMISTAD

3. FINALIDAD PUBLICA

Es necesaria la contratación de un Asistente de Inspector de Obra, con la finalidad que preste sus servicios en la inspección de la obra de instalación de un puente modular.

4. ANTECEDENTES

- CONVENIO N°318-2022-MTC/21- PTE. AMISTAD
- CONVENIO N° 558-2019-MTC/21
- R.G. N°038-2022-MTC/21.GIE
- Designación de Inspección de Obras. Memorando N° 01448-2022-MTC/21.GIE

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL: Brindar apoyo como asistente de inspección en el periodo de la ejecución de la obra de instalación del puente modular.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyo en las labores de Inspección en el desarrollo de la obra de instalación de un puente modular
- Velar por el cumplimiento de las metas trazadas en el proyecto.
- Verificar los avances de acuerdo a la programación planteada.
- Dar apoyo técnico permanente en la inspección de la obra de instalación de un puente modular, dando opinión técnica en su competencia.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. ACTIVIDADES

- Apoyar en la inspección permanente de la obra de instalación de un puente modular.
- Verificar que la obra de instalación del puente modular se ejecute con la calidad técnica requerida, en el plazo acordado, con el costo pactado y cumpliendo los aspectos administrativos y socio-ambientales.
- Apoyar en la revisión del expediente técnico y la verificación en el campo de los aspectos críticos y de diseño del proyecto, formulando oportunamente las recomendaciones,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

complementaciones y/o modificaciones, a fin de efectuar las correcciones antes del inicio de la ejecución de los trabajos.

- Apoyar en las pruebas y ensayos de verificación de suelos, concreto, torque y topografía.
- Apoyar en la inspección de la obra y emitir pronunciamiento oportuno y dentro de los plazos establecidos sobre adicionales, ampliaciones de plazo, cambios de especificaciones, liquidaciones.
- Apoyar en el asesoramiento técnico cuando las exigencias de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma.
- Apoyo en la revisión de informes y valorizaciones periódicas por parte de los ejecutores de las obras.
- Otros asignadas por el Ingeniero Inspector y la Unidad Zonal Huánuco – Provias Descentralizado.

6.2. PROCEDIMIENTOS

- Apoyo en la recopilación de información mediante documentación, fotografías, mediciones y ubicación de puntos georreferenciado mediante GPS en las diferentes actividades encomendadas por el Inspector con la relación a la obra de instalación del puente modular.
- Procesamiento de datos de la información recopilada.
- Proyectar oficios, informes e informes especiales.

6.3. PLAN DE TRABAJO

- Está supeditado a lo requerido por el Inspector.

6.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El postor del servicio deberá contar con un teléfono celular con cámara fotografía.

6.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Para el trabajo en campo la entidad destinará la movilidad correspondiente para el desempeño de las labores encomendadas en la obra: “INSTALACIÓN DE PUENTE MODULAR AMISTAD”.

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

- Ingeniero Civil colegiado, con experiencia mínima de 01 año como asistente de residente y/o supervisor y/o inspector de obra, y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra de proyectos en general.
- Cursos y capacitaciones afines al trabajo a desarrollar.
- Estar autorizado por la SUNAT a emitir comprobantes de pago por honorarios.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Contar con una cuenta interbancaria vinculada a su RUC (ANEXO 3)
- No tener impedimento de contratar con el estado (ANEXO 2)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

8. RESULTADOS ESPERADOS

En la prestación del servicio se espera la correcta asistencia técnica de inspección de la obra de instalación del puente modular.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la ubicación del puente modular a instalarse, y la oficina que deberá proveer el inspector.

PUENTE MODULAR	NORTE	ESTE
AMISTAD	8699297.57	526589.62

El plazo de Duración del servicio es de setenta y cinco (75) D.C. que corresponde a

- 60 d.c. para Supervisión de Campo
- 15 d.c. para Liquidación

10. MONTO DE PAGO

El monto presupuestado para el servicio, depende de la propuesta económica (ANEXO 01), en cual se debe incluir alimentación, hospedaje, Epps e impuestos de ley.

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. FORMA DE PAGO

Se pagará tres (03) armadas, la primera será el 40% hasta los 30 días, la segunda el 40% hasta los 60 días y la tercera el 20% hasta los 75 días. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios y documentos requeridos.

13. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La contratación es A SUMA ALZADA.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Dentro de un plazo que no excederá de Diez (10) días hábiles.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el Postor incurre en retraso injustificado en la ejecución en las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo del Cinco por ciento (5%) del monto





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en Días}}$$

Donde:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días

F=0.25 para plazos mayores a sesenta días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVÍAS DESCENTRALIZADO del MTC.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

18. NORMAS ANTISOBORNO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, El Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES:

Confidencialidad

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO:

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

